

cia, la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.359,75 euros).

3.- Condenar a la mercantil BINGO NORAY PUERTO MELILLA SLU a abonar a D. DAVID BITÁN TRUZMAN los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia, el 29 de marzo de 2.010, hasta la fecha de notificación de este Auto, de acuerdo con el salario/día establecido en aquella de 38;85 (/día).

4.- Condenar a BINGO NORAY PUERTO MELILLA SLU al pago de las costas de este incidente.

Notifíquese este Auto a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición que podrá interponerse en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado debiendo consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano.

Así lo acuerda y firma, D.ª Ana María Segovia Ángel, Jueza Sustituta del Juzgado de lo Social número Uno de Melilla. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bingo Noray S.L , expido la presente.

En Melilla, a 18 de enero de 2011.

El Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

